

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00306 Restitución inmueble de VALOR TIERRA SAS contra ELECTRICOS J.S.& A.C. SAS

Dese respuesta a la liquidadora judicial de la sociedad ELECTRICOS J.S.& A.C. SAS, comunicando que contra la sociedad demandada no se adelantó proceso ejecutivo, y el proceso de restitución de la referencia, se encuentra terminado por auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.080, hoy veintinueve (29)
de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff66c2b4def621481a47f701cbbd5406e821f3a3700d4c0727ae98df7428133f

Documento generado en 29/09/2021 07:27:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00306 Restitución inmueble de VALOR TIERRA SAS contra ELECTRICOS J.S.& A.C. SAS

Vista la solicitud de terminación del proceso por restitución voluntaria del inmueble, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de restitución de inmueble arrendado de VALOR TIERRA SAS contra ELECTRICOS J.S.& A.C. SAS, por restitución voluntaria del inmueble objeto del mismo.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.080, hoy veintinueve (29)
de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af3b0f8b958c7665f25ba1274c1ad7fcdcf10df73c540496f10dfe967db677c

Documento generado en 29/09/2021 07:27:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>